



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 00142016-GORE.ICA/GGR

Ica, **05 FEB. 2016**

Visto, la Nota No. 008-2016-GORE.ICA-GRDE/DRA de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ica.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE.ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE.ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE.ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, a través del numeral 3.1.5 del artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional No. 0343-2015-GORE.ICA/GR se delegó al Gerente Regional de Administración y Finanzas la facultad de designar los cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y los Directores Regionales;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0481-2015-GORE.ICA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2015, se da por concluida la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional No. 0343-2015-GORE.ICA/GR de fecha 10 de setiembre del 2015;

Que, el numeral 2.1.3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE.ICA/GR delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica la facultad de designar los cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y los Directores Regionales;

Que, la Resolución Gerencial Regional No. 0170-2015-GORE.ICA/GRAF, de fecha 24 de setiembre del 2015, resuelve en sus artículos 4° y 6° designar a partir de la fecha de expedición de la referida resolución, las funciones de Presupuesto al Sr. Angel Antonio Castillo Cabezado y las funciones de Tesorería al Sr. Miguel Antonio Llacsá Atanacio respectivamente, de la Dirección Regional Agraria perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante el documento del visto, el Director Regional de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ica, solicita se deje sin efecto los artículos 4° y 6° de la Resolución Gerencial Regional No. 170-2015-GORE-ICA/GRAF, procediéndose a expedir el acto resolutorio dejando sin efecto los artículos antes mencionados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a lo establecido en el numeral 2.1.3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el artículo cuarto 4° de la Resolución Gerencial Regional No. 170-2015-GORE-ICA/GRAF, que designa en las funciones de Presupuesto de la Dirección Regional Agraria, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica al Sr. Angel Antonio Castillo Cabezado.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el artículo sexto 6° de la Resolución Gerencial Regional No. 170-2015-GORE-ICA/GRAF, que designa en las funciones de Tesorería de la Dirección Regional Agraria, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica al Sr. Miguel Antonio Llacsá Atanacio.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Ica que resulten competentes de acuerdo a normatividad.

Artículo 4°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABDÓN PEDRO JOSÉ ALVIZURI LEVANO
GERENTE GENERAL (e)